

*El REY nuestro Señor se ha servido dirigir al Consejo con fecha en la ciudad de Sevilla á 9 de este mes, por medio del Ilmo. Sr. Decano de él, el Real decreto que dice así:*

Las continuas demostraciones de amor y lealtad que recibo de mis pueblos, y la presencia de muchos de mis fieles vasallos, á quienes la Providencia ha librado por medio de admirables prodigios de la muerte que resignadamente esperaban en los encierros por [redacted] instancia en amarme y en servirme, me recuerdan con [redacted] muchas víctimas que han sido sacrificadas por el furor revolucionario; y aunque es de creer que la Misericordia Divina habrá asistido con su gracia á los que han muerto en defensa de su Religion y de su Rey, como no haya ningun mortal que pueda presentarse con seguridad en el severo Tribunal del Divino Juez, á quien nada se oculta, exige la caridad cristiana y nuestra gratitud á estos mártires de los mas sagrados principios, que pidamos al Altísimo fervorosamente les perdone aquellas faltas que por la fragilidad humana hayan podido cometer, y no estén aun satisfechas; y á este fin he resuelto que en todas las Iglesias de la Monarquía se celebre un solemne Funeral en sufragio por las almas de los que desde el 7 de Marzo de 1820 han fallecido por sostener la causa de Dios y la Mia. Tendráse entendido en el Consejo, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano de S. M.=Publicado en el pleno de este dia el antecedente Real decreto, acordó su cumplimiento y que se comuniqué á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino, y á los MM. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demas Prelados Eclesiásticos Regulares, y á los Cabildos de las Santas Iglesias Catedrales y Colegiales.=Lo que participo á V. S. de orden de este Supremo Tribunal para su inteligencia y cumplimiento en lo que le corresponde, y que al propio efecto lo circule á las Justicias de los pueblos de su distrito; y del recibo me dará aviso.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1823.=D. Bartolomé Muñoz.=Sr. Corregidor de la ciudad de Granada.

*AUTO. Reimprimase y circúlese la orden anterior par vereda á los pueblos de este Corregimiento para su observancia, y acútese el recibo. Lo mandó y firmó el Sr. D. Diego de Montes, Veinticuatro Decano, y Regente del Corregimiento de esta ciudad de Granada, á veinte y nueve de octubre de mil ochocientos veinte y tres.=Diego Montes.=Francisco Mendez y Siles.=Es copia de su original, de que certifico.*

Francisco Mendez  
y Siles.



